



Concejo de Rionegro

RESOLUCIÓN N°039
(11 de julio de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, PERÍODO RESTANTE DE LA
VIGENCIA 2022**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el inciso 4 del artículo 2 del Acto Legislativo Nro. 2 de 2015, artículos 37 y 83 de la ley 136 de 1994 y párrafo transitorio del artículo 153 de la ley 2200 de 2022

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso 4 del artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, el cual dispone: “Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”.

Que según lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 136 de 1994 concordante con el párrafo transitorio del artículo 153 de la ley 2200 de 2020, corresponde al Concejo Municipal elegir Secretario General para el período de un (1) año previa convocatoria pública que atienda a los principios establecidos en el inciso 4 del artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 y los contemplados en el artículo 209 Superior “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..”

Que teniendo en cuenta que el pasado 18 de febrero de 2022 la Secretaria General de la Corporación presentó renuncia irrevocable al cargo la cual fuera aceptada mediante resolución 026 del 22 de abril de 2022, al presentarse falta absoluta del cargo, se procedió con los actos previos para la selección mediante la modalidad de contratación directa de la Universidad que acreditara los requisitos de experiencia e idoneidad para apoyar el desarrollo de la convocatoria pública tendiente a proveer el cargo por el tiempo restante de la vigencia 2022 y proceder en consecuencia al Reglamento Interno del Concejo Municipal.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. ☎ 520 4563.
www.concejorionegro.gov.co ✉ concejo@rionegro.gov.co

📍 Concejo Municipal de Rionegro 📱 @ConcejoRionegro 🐦 @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

Que posteriormente el Juzgado 15 Administrativo Oral del Circuito de Medellín, mediante sentencia 036 del 24 de junio de 2022, declaró la nulidad parcial del acta 190 del 30 de noviembre de 2021, por la cual se surtió la reelección de la secretaria general del concejo municipal para el período 2022, sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que una vez perfeccionado el citado contrato con la Universidad Santo Tomás – sede Medellín, quien además cuenta con acreditación en alta calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional para adelantar este tipo de convocatoria, es procedente aperturar el proceso para la provisión del cargo de Secretario General de la Corporación por el período restante de la vigencia 2022.

Que teniendo en cuenta las previsiones del Decreto 1083 de 2015 la convocatoria pública estará impulsada por el acto de apertura con indicación de cada una de sus etapas, términos y requisitos que garanticen a los ciudadanos habilitados el libre acceso a la presente convocatoria en términos de igualdad, publicidad y transparencia.

Qué, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Aperturar el proceso de convocatoria pública tendiente a conformar la lista de preseleccionados para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia, para el período restante de la vigencia 2022, cuya descripción, funciones, propósitos y requisitos son los siguientes:

La identificación del cargo convocado es el siguiente:

Denominación:	Secretario (a) General del Concejo de Rionegro, Antioquia
Código:	020
Grado:	03
Salario:	\$11.671.757
Sede de trabajo:	Concejo de Rionegro – Antioquia
Tipo de vinculación:	Período restante vigencia 2022
Número vacantes:	1





Concejo de Rionegro

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO. Haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

FUNCIONES DEL CARGO CONVOCADO. Las funciones del Secretario (a) General del Concejo de Rionegro, están contempladas en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y Acuerdo 012 de 2020 Capítulo II Secretario General Artículo 26 de las funciones generales y Artículo 27 funciones específicas, entre ellas:

Reglamentar la publicación de los actos del Concejo a través del medio que considere oportuno, siempre y cuando garantice la efectividad de la difusión a la comunidad. (Art. 17 Ley 1551 de 2012).

Publicar los actos de nombramiento y los actos de elección que realice el Concejo. (Art. 65 Ley 1437 de 2011)

Radical y repartir, de acuerdo con los asuntos encomendados a cada comisión permanente, los proyectos de acuerdo para primer debate. (Art. 73. Ley 136 de 1994).

Llevar el libro público de registro de actividades económicas privadas de los concejales y procurar que dicha Información permanezca actualizada. (Inciso 2, Art. 70 Ley 136 de 1994)

Registrar y certificar la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias.

Asistir a las sesiones plenarias.

Dar lectura en voz alta a las proposiciones, proyectos de acuerdo, documentos y demás comunicaciones que hagan parte del orden del día.

Comunicar los resultados de las votaciones.

Poner en conocimiento de la presidencia los documentos recibidos por la Secretaria General

Redactar y remitir las comunicaciones que le soliciten.

Rendir informe detallado a la Plenaria, de los aspectos administrativos, financieros, laborales y contractuales de la Corporación.

Cumplir y hacer cumplir las normas sobre Carrera Administrativa.

Llevar control de las actas y acuerdos y firmarlos con arreglo al presente Reglamento.

Llevar el Registro de solicitudes de intervención de particulares en la Plenaria de la Corporación. (Art. 77 Ley 136 de 1964.)



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

[f](#) Concejo Municipal de Rionegro [@](#) @ConcejoRionegro [t](#) @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

Comunicar las citaciones aprobadas por el Concejo.

Rendir cada año a la Plenaria, informe detallado de la ejecución del Plan Estratégico.

Elaborar el proyecto de presupuesto de la Corporación.

Administrar el talento humano del Concejo Municipal. (Art. 294 Decreto 1333 de 1986).

Las demás funciones que le asignen el Presidente, los acuerdos, las resoluciones y la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. Fijar el presente cronograma para las actividades que deben surtirse en la convocatoria pública con el fin de conformar la lista de preseleccionados para proveer el cargo de Secretario General del Concejo de Rionegro - Antioquia, para el período restante de la vigencia 2022, cronograma que sólo podrá modificarse mediante acto previamente motivado.

ETAPA – ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
ETAPA 1. CONVOCATORIA PÚBLICA Y DIVULGACIÓN		
Publicación y divulgación del aviso de Invitación y la convocatoria	Del 11 de julio de 2022 al 22 de julio de 2022	Cartelera Oficial del Concejo Municipal, Página web del Concejo Municipal https://concejorionegro.gov.co/ y de la Universidad https://ustamed.edu.co/ y medios de comunicación. Art. 2 2 6 5 D 1083 de 2015
ETAPA 2. INSCRIPCIONES y PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS		
Inscripciones y recepción de hojas de vida. Deberán entregar las hojas de vida con el lleno de los requisitos determinados en la convocatoria y los	Del 23 de julio de 2022 al 24 de julio de 2022	Única y exclusivamente en el siguiente correo electrónico: secgeneral@ustamed.edu.co
Publicación de lista de Admitidos y no Admitidos	30 de julio de 2022	Correo electrónico de los participantes, Cartelera Oficial del Concejo Municipal, Página web del Concejo Municipal y de la Universidad.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. ☎ 520 4563.
www.concejorionegro.gov.co ✉ concejo@rionegro.gov.co

📌 Concejo Municipal de Rionegro 📷 @ConcejoRionegro 🐦 @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

Presentación de reclamaciones por no admisión	Del 01 de agosto de 2022 al 02 de agosto de 2022	En la siguiente dirección electrónica secgeneral@ustamed.edu.co
Respuesta de reclamaciones formuladas por no admisión	08 de agosto de 2022	Cartelera Oficial del Concejo Municipal, Página web del Concejo Municipal y de la Universidad Santo Tomás y correo electrónico del aspirante
Publicación lista definitiva de admitidos y no admitidos	08 de agosto de 2022	Cartelera Oficial del Concejo Municipal y de la Universidad Santo Tomás , Página web del Concejo Municipal
ETAPA 3. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.
www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

[Concejo Municipal de Rionegro](#) [@ConcejoRionegro](#) [@ConcejoRionegro](#)



Citación prueba de 08 de agosto de 2022

conocimientos

Concejo de Rionegro

Cartelera Oficial del Concejo Municipal y de la Universidad Santo Tomás, Página web del Concejo Municipal

Aplicación de las pruebas escritas de conocimientos

11 de agosto de 2022

En lugar por definir previamente se comunicará el lugar de las pruebas en la resolución definitiva de admitidos.

Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos

17 de agosto de 2022

Cartelera Oficial del Concejo Municipal, Página web del Concejo Municipal y de la Universidad Santo Tomás y correo electrónico del aspirante.

Reclamaciones resultados pruebas de conocimientos y solicitud acceso a pruebas de conocimientos

Del 18 de agosto de 2022 al 19 de agosto de 2022

En el siguiente dirección electrónica

secgeneral@ustamed.edu.co

Acceso a pruebas de conocimientos

20 de agosto de 2022

En el recinto del Concejo Municipal, calle 49 nro. 50-05 piso 4 Rionegro – Antioquia

Complementación de reclamaciones

Del 21 de agosto de 2022 al 22 de agosto de 2022

En el siguiente dirección electrónica

secgeneral@ustamed.edu.co

Resolución de respuesta reclamaciones efectuadas a la prueba de conocimientos y resultados definitivos de pruebas de conocimientos

27 de agosto de 2022

Cartelera Oficial del Concejo Municipal, Página web del Concejo Municipal y de la Universidad Santo Tomás y correo electrónico del aspirante



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.
www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

Evaluación y publicación de resultados de hoja de vida.	29 de agosto de 2022	Cartelera Oficial del Concejo Municipal, Página web del Concejo Municipal y de la Universidad Santo Tomás y correo electrónico del
Reclamaciones resultados hoja de vida	Del 30 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022	Los cuáles serán presentados al correo electrónico
Resolución de reclamaciones efectuadas evaluación de hoja de vida y resultados definitivos evaluación de hoja de vida	05 de septiembre de 2022	Cartelera Oficial del Concejo Municipal, Página web del Concejo Municipal y de la Universidad Santo Tomás y correo electrónico del aspirante

ETAPA 4. ENTREVISTA y PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

Resultados de la convocatoria y publicación de los aspirantes cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal para el tiempo restante de la vigencia 2022	05 de septiembre de 2022	Cartelera Oficial del Concejo Municipal y de la Universidad Santo Tomás, Página web del Concejo Municipal y correo electrónico del aspirante
Publicidad lista definitiva de los aspirantes cargo de secretario (a) general del concejo municipal para el tiempo restante de la vigencia 2022	05 de septiembre de 2022	Página web de concejo municipal y de la Universidad Santo Tomás
Entrevista a los ternados y elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal	06 de septiembre de 2022	Recinto del Concejo Municipal

Serán rechazadas las reclamaciones presentadas de manera extemporánea y/o a través de medios diferentes a los indicados en la presente convocatoria.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.
www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

PARÁGRAFO: DIVULGACIÓN. La Convocatoria se divulgará por un término no inferior a diez (10) días calendario, en las carteleras del CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO (ANTIOQUIA), en la página web de la corporación www.concejorionegro.gov.co en la página web de la Universidad Santo Tomás <https://ustamed.edu.co/> y en un medio radial oficialmente autorizado y con cubrimiento nacional o regional en la respectiva circunscripción territorial, al menos tres veces diarias en horas hábiles durante dos días.

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria es norma regulatoria y obliga tanto al Concejo como a los participantes. La Convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Rionegro (Antioquia), hasta antes de iniciarse las inscripciones, decisión que será divulgada a través de la página web del Concejo Municipal, Iniciadas las inscripciones, la convocatoria solo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de la recepción de inscripciones y aplicación de las pruebas, por la entidad responsable de realizar dichas pruebas. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la Convocatoria. Las modificaciones, respecto de la fecha de inscripciones, se divulgarán por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con un (1) día de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional. Las modificaciones relacionadas con las fechas o lugares de aplicación de las pruebas se comunicará a los aspirantes, por lo menos con un (1) día hábil de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección, además autoriza el tratamiento de los datos personales y da consentimiento informado para la aplicación de las pruebas escritas.

También acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección son los sitios web de la Universidad Santo Tomás <https://ustamed.edu.co/> y del Concejo Municipal www.concejorionegro.gov.co y el correo electrónico secgeneral@ustamed.edu.co

La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada en ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.
www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIONES. La Universidad Santo Tomás, comunicará a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria pública a través de correo electrónico; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en el Formulario Único Hoja de Vida persona natural (www.función pública.gov.co)

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS. Para participar en el proceso de elección de Secretario General del Concejo de Rionegro - Antioquia, se requiere:

Ser colombiano por nacimiento

Ciudadano en ejercicio

Haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción determinados en la presente convocatoria.

Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria

Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTOS. El aspirante deberá presentar al momento de su inscripción los documentos exigidos para el análisis de estudio, antecedentes, experiencia y demás anexos de la hoja de vida, los cuales son:

Carta de presentación firmada, donde se identifiquen datos básicos como nombre, dirección de correspondencia, correo electrónico y autorización expresa de comunicaciones y/o notificaciones por dicho medio.

Formulario Único Hoja de Vida persona natural (www.funcionpublica.gov.co), deberá diligenciarlo completamente y firmarlo.

Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública firmado.

Documento de identidad legible.

Título (s) de formación profesional y/o tecnológico y/o acta (s) de grado (s) correspondientes.

Tarjeta o matrícula profesional vigente, si la profesión acreditada la requiere.

Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por las diferentes entidades que lo vigilan, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la radicación de los documentos.

Certificaciones laborales en funciones públicas.

Logros académicos y laborales (estudios formales y experiencia), siempre y cuando se acrediten mediante certificaciones.

Libreta o Certificación de situación militar definida (Hombres menores de 50 años).

Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas — Policía Nacional, expedido dentro de los ocho (8) días anteriores a la fecha de la inscripción.

Certificado de antecedentes judiciales — Policía Nacional, expedido dentro de los ocho (8) días anteriores a la fecha de la inscripción.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. ☎ 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co ✉ concejo@rionegro.gov.co

📍 Concejo Municipal de Rionegro 📷 @ConcejoRionegro 🐦 @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los ocho (8) días anteriores a la fecha de la inscripción.

Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República, expedido dentro de los ocho (8) días anteriores a la fecha de la inscripción.

Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales con menor de 18 años

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo de secretario general.

El interesado en condición de discapacidad debe informarlo en el formulario de inscripción, a fin de disponer los apoyos que requiera.

PARÁGRAFO: Las fotocopias de las certificaciones debe ser legibles y no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad, por tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información se podrá en conocimiento de las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

Los documentos se deben enviar únicamente al correo electrónico secgeneral@ustamed.edu.co en un solo archivo debidamente numerados y en formato PDF.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACREDITACIÓN DE REQUISITOS. El aspirante acreditará los requisitos de la siguiente manera:

ESTUDIOS. Para acreditar los estudios adelantados por el aspirante, se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública. Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

No se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, diplomas, actas de grado ni certificaciones de estudio o experiencia que se aporten extemporáneamente o en la oportunidad prevista para las reclamaciones frente a los resultados de requisitos mínimos y valoración de experiencia.

EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia se aplicará lo previsto en los artículos y 2.2.2.3.8 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. ☎ 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co ✉ concejo@rionegro.gov.co

📍 Concejo Municipal de Rionegro 📱 @ConcejoRionegro 🐦 @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

Se acredita, de la siguiente manera: Por regla general, mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde se haya laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón Social de la entidad donde se haya laborado.
- Dirección y teléfono del empleador o contratante(verificables).
- Fechas de vinculación y desvinculación o de inicio y terminación del contrato (día, mes y año).
- Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado o de las obligaciones contractuales.
- Grado y nivel ocupacional del cargo, según aplique.

Cuando el interesado haga ejercicio de su profesión de forma independiente, la experiencia se acredita mediante certificaciones emanadas de los despachos judiciales o autoridad administrativa o copia de los contratos respectivos o la respectiva certificación.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año).

Cuando el contrato esté en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral.

No se admitirán ni se tendrán en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.

Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón social y nit. de la entidad contratante dirección y teléfono del contratista (verificable)
- Objeto contractual y obligaciones
- Plazo del contrato y periodo de ejecución (día, mes y año)





Concejo de Rionegro

Cuando el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo periodo en varias entidades, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Se entenderá por experiencia docente, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

Los certificados como soporte de esta experiencia deben ser presentados en hora cátedra, las cuales serán llevadas a días y posteriormente a años.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras. La documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la información suministrada no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de esta Resolución, el aspirante será retirado del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: VALORACIÓN ACADÉMICA. Además de los requisitos mínimos, el criterio de mérito prevalecerá para la selección del Secretario General. Los aspirantes deberán acreditar todas las calidades adicionales, logros académicos y laborales que den cuenta de su mayor mérito para el desempeño del cargo. Para este fin, se valorarán los certificados de estudio y de experiencia profesional adicionales a los requisitos mínimos requeridos y estos serán de carácter clasificatorio.

Con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripción, se procederá a valorarlos y se clasificarán numéricamente en una escala de (0 cero) a 100 (cien) y su resultado será ponderado con base en el 40% (cuarenta por ciento)

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido que se presente, siempre y cuando se encuentren finalizados y estén relacionados con las funciones del cargo convocado.





Concejo de Rionegro

NIVEL DE TÍTULO ADICIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Doctorado relacionado con las funciones del cargo	35%
Maestría relacionada con las funciones del cargo	30%
Especialización relacionada con las funciones del Cargo	25%

La experiencia se entiende como el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio del empleo, profesión, arte u oficio. Para los efectos de la presente convocatoria la experiencia laboral y académica presentada por los aspirantes se otorgará un puntaje adicional cuando sea relacionada con las funciones del cargo al que se aspira.

Se entenderá por experiencia docente relacionada, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación de conocimientos en instituciones de educación superior y con posterioridad a la obtención del título profesional, siempre y cuando las asignaturas o temáticas impartidas se encuentren relacionadas con las funciones del cargo para el que se aspira.

ARTÍCULO NOVENO: EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA. Para la evaluación de la experiencia relacionada se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
Más de 9 años de experiencia relacionada	100
6 a 9 años de experiencia	75
1 a 5 años de experiencia	50

Cuando se acredite experiencia adicional en fracciones de año, cada mes se valorará con 0.83 puntos, si esta se acredita en un mismo período para varias instituciones, el tiempo se contabilizará por una sola vez.

Cuando se indique una jornada laboral de medio tiempo, se contabilizará la mitad del puntaje indicado en la tabla anterior, si la jornada es inferior a 4 (cuatro) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá tomando como referencia la jornada de 44 horas semanales prevista para el sector público.





Concejo de Rionegro

La experiencia docente se valorará de acuerdo con la siguiente tabla

HORAS CÁTEDRA CERTIFICADAS	EQUIVALENCIA EN TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTOS
De 350 horas en adelante	Un año	5
De 190 a 349 horas	Seis meses	3
De 90 a 189 horas	Tres meses	1

ARTÍCULO DÉCIMO: INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN. Son causales de inadmisión y exclusión del proceso convocatoria pública los siguientes:

- Haberse inscrito de manera extemporánea.
- Haberse Inscrito de manera diferente a la establecida o extemporáneamente o por fuera del horario establecido en la presente convocatoria.
- Omitir la presentación de cualquier documento exigido al momento de la inscripción.
- Estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses señalada en la Constitución Nacional o la ley.
- No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
- No acreditar los requisitos de estudio mínimos para el cargo
- No aportar los documentos exigidos para el análisis de experiencia
- No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentos falsos, Elegibles o adulterados.
- Realizar acciones para cometer fraude en el proceso de convocatoria pública
- Transgredir cualquiera de las etapas de la convocatoria o proceso de selección.
- No asistir en la fecha y hora señalada a las pruebas del proceso de selección o no superarlas.
- No presentar la entrevista
- Ser suplantado por otra persona para la presentación de la prueba prevista en la convocatoria.

Parágrafo: Las causales de exclusión e inadmisión serán aplicadas a los aspirantes en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PIMERO: EVALUACIÓN. Para evaluar los conocimientos, habilidades, aptitudes, competencias laborales, experiencia y la idoneidad de los aspirantes a ocupar el cargo de Secretario General, estableciendo una calificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desarrollar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo.

La valoración de estos factores se realizará mediante la aplicación de medios técnicos que responderán a criterios de objetividad e imparcialidad, de la siguiente manera:



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

Concejo Municipal de Rionegro @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

PRUEBA	PONDERACIÓN	CARÁCTER
CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES	60%	ELIMINATORIO
VALORACION DE ANTECEDENTES, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	40%	CLASIFICATORIO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La prueba escrita de conocimientos tiene por finalidad evaluar las competencias laborales, aptitudes, habilidades y conocimiento para los aspirantes al cargo, clasificando los mismos respecto de las competencias y calidades requeridas para desarrollar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo, tiene la calidad de eliminatoria.

PRUEBA	PONDERACIÓN	CARÁCTER
Conocimientos (competencias funcionales)	60%	Eliminatorio

Se realizará en Rionegro – Antioquia en día, hora y sitio que le será comunicada mediante correo electrónico a los candidatos que conformen la lista de admitidos en la convocatoria.

Parágrafo: La prueba escrita tendrá los siguientes ejes temáticos: Constitución Política de Colombia, aspectos generales de la contratación estatal, Reglamento Interno del Concejo de Rionegro, normas de carrera administrativa, regulaciones relacionadas con presupuesto público, Sistemas de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de planeación y Gestión — MIPG y MECI.

ARTÍCULO DÉCIMO TECERO: REQUISITOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO. Sólo podrán resolver la prueba de conocimientos de esta convocatoria quienes se presenten en el lugar, fecha y hora señalados en la publicación de los admitidos a la convocatoria que se adelantará en los tiempos establecidos en el cronograma de la presente resolución.

Los aspirantes no podrán ingresar a la prueba dispositivos electrónicos, celulares, libretas, cuadernos, ni lapiceros; sólo se permitirá ingresar documento de identificación, lápices 2B, borradores y tajalápices. La Universidad Santo Tomás no se hace responsable de equipos electrónicos de los aspirantes que desatiendan esta instrucción.

El aspirante deberá presentar su documento de identidad original y exhibirlo al personal dispuesto por la Universidad Santo Tomás, que desarrolla el proceso, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a que al aspirante sea excluido de la convocatoria.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. ☎ 520 4563.

www.concejorionegro.gov.co ✉ concejo@rionegro.gov.co

📍 Concejo Municipal de Rionegro 📱 @ConcejoRionegro 🐦 @ConcejoRionegro



Concejo de Rionegro

Parágrafo: La Universidad Santo Tomás, adoptará las medidas necesarias para evitar posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, falsedad entre otros casos, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, igualmente garantizar la cadena de custodia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ENTREVISTA. El Concejo de Rionegro en sesión plenaria escuchará por separado y por el tiempo que señale el presidente a cada uno de que hace parte de la terna, pudiéndose presentar preguntas o inquietudes por parte de los concejales a cada uno de los candidatos, en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria. Momento a partir del cual el Concejo de Rionegro, en plenaria procederá a votar para elegir el Secretario General.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CANALES DE COMUNICACIÓN. Toda la información relacionada con el desarrollo del cronograma al que se refiere el artículo segundo de este instrumento, se publicará en el sitio web de la Universidad Santo Tomás y en el sitio web del Concejo de Rionegro.

Toda la documentación relacionada con la acreditación de requisitos y presentación de reclamaciones en cualquiera de las etapas de la convocatoria solo podrán ser dirigidas al correo electrónico secgeneral@ustamed.edu.co el Concejo de Rionegro no recibirá, ni atenderá ninguno de los asuntos aquí descritos de manera directa.

El Concejo de Rionegro no participa ni directa ni indirectamente en las etapas de evaluación de documentación y experiencia, ni tampoco en la elaboración de la prueba escrita de conocimiento ni en el desarrollo de la misma, estas actividades son responsabilidad única y directa de la Universidad Santo Tomás.



Nit: 890.907.317-2. Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. 520 4563.
www.concejorionegro.gov.co concejo@rionegro.gov.co

[Concejo Municipal de Rionegro](#) [@ConcejoRionegro](#) [@ConcejoRionegro](#)



Concejo de Rionegro

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. COSTOS. Los costos de la convocatoria serán sufragados en su totalidad por el Concejo Municipal, los aspirantes deben asumir los costos de desplazamiento para la presentación de las pruebas, entrevista y demás gastos necesarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



JEIDER SERNA SÁNCHEZ
Presidente del Concejo.



MIGUEL ALEXANDER VALENCIA RAMÍREZ
Vicepresidente Primero.



JHONATAN VALENCIA GÓMEZ
Vicepresidente Segundo.



Nit: 890.907.317-2. 📍 Calle 49 # 50-05. Palacio Municipal cuarto piso. ☎ 520 4563.
www.concejorionegro.gov.co ✉ concejo@rionegro.gov.co

🇧🇪 Concejo Municipal de Rionegro 📷 @ConcejoRionegro 🐦 @ConcejoRionegro